

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2017-00045-00
Radicado Fiscalía	2017 00430 Fiscalía 53 E.D
Proceso	Demanda de extinción de dominio
Asunto	Insiste en Emplazamiento a los terceros indeterminados y otros.
Afectado	Lineth Victoria Castellar Castellar y otros.
Auto Sustanciación	106

Atendiendo a que no fue posible fijar el edicto emplazatorio ordenado mediante auto del 27 de septiembre del año inmediatamente anterior, procédase por Secretaría a reiterar el emplazamiento a las señoras LINETY DEL CARMEN YAÑEZ, SANDRA PATRICIA SANMARTÍN HURTADO y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

De igual manera, líbrese las respectivas comunicaciones a la direcciones seccionales de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia, Montería Córdoba y Cartagena Bolívar, Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTÍZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA	
Se notifica el presente auto por ESTADOS N°	32
Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.	09/05/19
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.	09/05/19
Medellín	